Alcaldía de Caldas
ANTIOQUIA

Espacio para radicado (Archivo)

600 - 07

Caldas Antioquia, 10/09/2026

Señor
Elías Moya Chaverra
Personero Municipal
Personería Municipal
Carrera 49 129 Sur 68
personeria@caldasantioquia.gov.co
3116177052
Caldas Antioquia

Asunto: Solicitud de apertura y acompañamiento a la convocatoria para la elección de los representantes de la comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación (CPE).

Señor Moya, reciba un cordial saludo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, la Ley 505 de 1999, la Ley 732 de 2002 y el Decreto Municipal 138 del 04 de agosto de 2020, la Secretaría de Planeación se permite solicitar su valioso apoyo y acompañamiento para dar inicio al proceso de convocatoria pública y elección de los nuevos representantes de la comunidad (urbana y rural) ante el Comité Permanente de Estratificación (CPE) del Municipio de Caldas, para el nuevo periodo institucional.

Con el propósito de garantizar la máxima difusión, transparencia y participación ciudadana en este proceso de veeduría y control social, nos permitimos socializar los aspectos generales de la convocatoria que será publicada:

Bases de la Convocatoria:

1. **Funciones del Representante ante el CPE:**
 Como vocal o integrante de la comunidad con voz y voto dentro del Comité, el representante desempeñará las siguientes funciones principales
 - **Garantizar la metodología DANE:** Velar porque los estudios de estratificación socioeconómica municipal se llevan a cabo utilizando rigurosamente las metodologías asignadas por el DANE.
 - **Emitir conceptos**: Participar en la revisión y emisión del concepto general sobre los resultados de los estudios técnicos de estratificación.
 - **Control y veeduría en la facturación:** Velar por la correcta aplicación de los estratos asignados en las facturas de los servicios públicos domiciliarios prestados a los usuarios del municipio.
 - **Mantenimiento de la estratificación:** Hacer seguimiento para que los diagnósticos y bases de datos de estratificación se mantengan actualizados.
 - **Atención de reclamos y apelaciones:** Hacer veeduría sobre la atención que la Alcaldía (primera instancia) da a las reclamaciones por estrato de los ciudadanos, y actuar como segunda instancia en la resolución de los recursos de apelación interpuestos por la comunidad.

2. **Requisitos para postularse como representante de la comunidad:**
 - Ser mayor de edad.
 - Ser residente permanente del municipio de Caldas.
 - Acreditar como mínimo el último grado de bachillerato.
 - Ser usuario de al menos un servicio público domiciliario prestado por EPM o Aseo Caldas.

3. **Incompatibilidades e inhabilidades:**
 - Ser funcionario, empleado o servidor público de alguna empresa de servicios públicos que opere en el municipio de Caldas, o tener parentesco con alguno de ellos.
 - Poseer deudas morosas de más de noventa (90) días con EPM o Aseo Caldas. Ser servidor público.
 - Participar activamente en campañas para cargos de elección popular.
 - Estar inhabilitado judicial o administrativamente para ejercer cargos públicos.

4. **Reconocimiento de honorarios:**
 - Quienes resulten electos como representantes de la comunidad (sector urbano y rural) tendrán derecho a percibir, a título de honorarios por su participación en cada sesión ordinaria o extraordinaria, el equivalente a medio día del salario del Alcalde Municipal, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 505 de 1999.

Agradecemos de antemano su colaboración institucional para definir de manera conjunta el cronograma de inscripción, verificación de requisitos y jornada de elección en las instalaciones de la Personería Municipal.

Atentamente,

William de Jesús Ángel Agudelo
Secretario de Despacho (e)
Secretaria de Planeación

	Nombres Completos	**Cargo**	**Firma**	**Fecha**
Proyectó:	Esteban Acosta Yepes	Contratista		10/09/2026
Revisó:	Juan Carlos Buitrago	Contratista		10/09/2026
Aprobó:	William de Jesús Ángel Agudelo	Secretario de Planeación (e)		10/09/2026